



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2019-00466-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente Acción de Tutela informándole que fue excluida de revisión por la H. Corte Constitucional.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Diciembre 15 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a688351febfdead75a5b2fbbd8b4d04a8740a75b80945d43c703bb030b2b39**

Documento generado en 15/12/2021 03:08:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2019-00466-00

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, tenemos que en efecto esta acción constitucional fue excluida de revisión por la H. Corte Constitucional, por lo que no queda más que obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte.

En consecuencia se

R E S U E L V E

1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Dic.15/21

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 205

Fecha: 16 de Diciembre de 2021

Notifico auto anterior de fecha
15 de Diciembre de 2021

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88dfc8977372499bd918ad165c404ef5fd3c2f4d37d7254e5594651f4a89684a**

Documento generado en 15/12/2021 02:02:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>